



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Expediente Electrónico N°EX-2020-12053593- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 68/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2020-12053593- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, correspondiente a la Adquisición de Agua Bidestilada Sistema Cerrado, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el periodo de seis (6) meses. SOLPED N° 78-540.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 68 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la firma: Produlab S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora consideró que la oferta presentada por la firma oferente, por el renglón N° 2, no resulta económicamente razonable, por lo que corresponde desestimarla, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la

firma: Produlab S.R.L.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil, con 00/100 (\$756.000,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 780000540.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, correspondiente a la Adquisición de Agua Bidestilada Sistema Cerrado, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el periodo de seis (6) meses. SOLPED N° 78-540; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el renglón N° 2, en la presente Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, a la firma: PRODULAB S.R.L., por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil, con 00/100 (\$756.000,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.//Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

R	Material	Texto breve	CANT	PROVEEDOR: PRODULAB SRL	
				P.U	TOTAL
1	4007815	AGUA BIDEDESTILADA1000ML FLEX S/CER.D/BOL	2.800	\$270,00	\$756.000,00
TOTAL ADJUDICACION					\$756.000,00
2	4007839	AGUA BIDEDESTILADA AMP.	2.000	DESESTIMADO	

--	--	--	--	--	--	--

